Municipio de
Paipa

Con primero podemos

ADICIONAL EN VALOR Y PLAZO NO. 01 AL CONTRATO DE REGIMEN ESPECIAL LEY 142 DE 1994 No. 284 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAIPA Y RED VITAL PAIPA S.A ESP

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAIPA
RAZÓN SOCIAL:	**RED VITAL PAIPA S.A ESP Nit. 900259348-5**
CONTRATISTA:	**ROBINSON LAROTTA RODRIGUEZ C.C 7.228.328 de Duitama**
OBJETO:	**GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y APLICARLOS A TRAVES DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2,3 DE RED VITAL PAIPA S.A ESP DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA LA VIGENCIA 2022.**
VALOR INICIAL:	**SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 27/100 ($642.730.920,27) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES Y (04) DÍAS

Entre los suscritos a saber, **LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.184.141 expedida en Tunja, en su calidad de Subsecretario de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio de Paipa, nombrado mediante resolución No. 050 del 06 de febrero de 2020, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 029 de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE PAIPA, identificado con número de NIT 891.801.240-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante, por una parte y por la otra, **RED VITAL PAIPA S.A ESP,** identificada con **Nit. 900259348-5,** representada legalmente por **ROBINSON LAROTTA RODRIGUEZ,** identificado (a) con cédula de ciudadanía N° **7.228.328 de Duitama**, obrando en nombre propio, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar Adicional en Valor y Plazo No. 01 del Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994 No. 284 de 2022, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 28 de enero de 2022 el Municipio de Paipa suscribió **CONTRATO No. 284 de 2022** con **RED VITAL PAIPA S.A ESP,** representada legalmente por **ROBINSON LAROTTA RODRIGUEZ** cuyo objeto es **"GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS QUE CORRESPONDEN AL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DE INGRESOS Y APLICARLOS A TRAVES DE SUBSIDIOS A LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO A LOS USUARIOS DE LOS ESTRATOS 1,2,3 DE RED VITAL PAIPA S.A ESP DEL MUNICIPIO DE PAIPA PARA LA VIGENCIA 2022". 2.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el complemento electrónico clausula segunda del Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994 **No. 284 de 2022** el valor se estableció en la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 27/100 ($642.730.920,27) M/CTE. 3.-** Que, de conformidad a lo dispuesto en el complemento electrónico clausula tercera del mencionado contrato, el plazo de ejecución se estableció en **OCHO (08) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4.-** Que el día 28 de enero de 2022, el supervisor y el contratista suscribieron la respectiva acta de inicio del Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994 No.

284 de 2022. 5.- Que el contrato en mención se encuentra vigente y es viable la suscripción del presente adicional en valor y plazo. **6.-** Que la Secretaría de Infraestructura Pública y Movilidad radicó estudio previo donde manifiesta la necesidad de adicionar el presente contrato indicando "*Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Nacional "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". La Secretaria de Infraestructura pública y movilidad del Municipio efectuó el estudio de conveniencia y oportunidad para celebrar el siguiente adicional al contrato, determinando su idoneidad, ya que el contratista tiene dentro de su objeto social la prestación del servicio Público domiciliario de acueducto, en el área rural de la jurisdicción del Municipio de Paipa, ya que por ley 142 de 1994 se otorga los subsidios a través del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos. En cumplimiento de las directrices dadas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento-CRA, la empresa de servicios Públicos Domiciliarios con la que se suscriba el contrato, debe aplicar las estructuras tarifarias, para regular los costos de la prestación del servicio de acueducto prestado por la Empresa. Que según proyecciones realizadas en el año 2021 por RED VITAL PAIPA SA ESP se estimó que para el año 2022 se tendrían 6992 usuarios de acueducto, 7580 usuarios de alcantarillado y 8658 usuarios de aseo y según informe del mes de julio de 2022 en acueducto cuentan con 7451, alcantarillado cuentan con 8063 y aseo con 9165. Como consecuencia de lo anterior, se requiere suscribir un adicional al Contrato No 284 de 28 de enero de 2022 entre la Alcaldía Municipal de Paipa y RED VITAL PAIPA S.A ESP, ya que el agua es un derecho vital y fundamental para la salud, el subsidio debe generarse según ley 142 de 1994. Para efectos del presente adicional del contrato, la Secretaria de Hacienda del Municipio Paipa ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No. 2022000781 DEL 19 DE AGOSTO DE 2022, por un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) M/CTE."* **7.** Que por lo anterior se requiere continuar con la ejecución del Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994, adicionando su valor en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) M/CTE** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos a que haya lugar y adicionando su plazo de ejecución por un término de **TRES (03) MESES Y CUATRO (04) DÍAS** *más* contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **8.-** Que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, acorde con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **9.-** Que existe disponibilidad presupuestal No. **2022000781 de fecha 19 de agosto de 2022** expedida por la Secretaria de Hacienda para poder adelantar la presente adición. **10.-** Que en virtud de lo anterior y en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente adicional en valor y plazo No. **01** al Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994 No. **284 de 2022**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIÓN DEL VALOR:** Adicionar el valor del Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994 No. **284 de 2022** en la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS ($210.000.000,00) M/CTE. PARAGRAFO. -** Como consecuencia de lo anterior el valor total del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 27/100 ($852.730.920,27) M/CTE.** Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ADICION DE PLAZO:** Adicionar el plazo de ejecución del Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994 **No. 284 de 2022** en **TRES (03) MESES Y (04) DÍAS** más contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado. **PARAGRAFO.-** Como consecuencia de lo anterior el plazo total de ejecución del contrato será **ONCE (11) MESES Y CUATRO (04) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El MUNICIPIO DE PAIPA, transferirá los recursos al Contratista por medio de actas parciales, previa presentación de la cuenta de cobro de acuerdo al monto subsidiado. Lo anterior previa verificación de la prestación de servicios a entera satisfacción, entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido, acta expedida por el supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales. **CLÁUSULA CUARTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos a que se obliga el Municipio, en virtud de esta adición se subordinan a las apropiaciones con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2022000781 de fecha 19 de agosto de 2022. CLÁUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Forman parte del presente adicional y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: **a)** Estudio Previo. **b)** Disponibilidad presupuestal. **c)** Registro presupuestal. **d)** Las actas que,

Municipio de
Paipa

mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. **e)** Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes. **CLÁSULA SEXTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** En lo demás, las cláusulas del Contrato de Régimen Especial Ley 142 de 1994 No. **284 de 2022**, conservan su vigencia y alcance.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Paipa, a los 27 días del mes de septiembre 2022.

LUIS ALBERTO ALFONSO ÁLVAREZ
Subsecretario de Compras Públ. y Gest. Contract.

RED VITAL PAIPA S.A ESP
R/L ROBINSON LAROTTA RODRIGUEZ
Contratista

PROYECTÓ:	
JOHANA PORRAS MORALES Apoyo Externo SCPGC	

Municipio de
Paipa